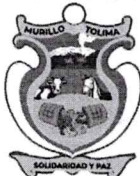


	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre 2026
RESPONSABLE	Luis Miguel Sierra Casas, secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES, PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS PROGRAMADAS CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO CUARTO (CLIV) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA, LA REALIZACIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE GANADO NORMANDO Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ARRIERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, ENTREGA Y RETIRO, CUANDO CORRESPONDA, DE BIENES, MATERIALES, INSUMOS, ESTRUCTURAS TEMPORALES, EQUIPOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE PREMIACIÓN, MATERIAL PUBLICITARIO, APOYOS OPERATIVOS Y DEMÁS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$374.829.120.)
PLAZO	Cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
VIABILIDAD DEL PROYECTO.	Se anexa certificación de inscripción del proyecto en el banco de proyectos, en la cual consta la correspondencia del objeto contractual con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000009337 – PIIP y con la línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal Murillo Somos Todos 2024–2027.
CUMPLIMIENTO AL	Línea estratégica: MURILLO SE SUMA A LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

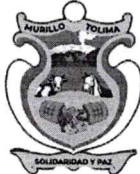
PLAN DE DESARROLLO	Y ACCIÓN CLIMÁTICA. Sector: Agricultura y desarrollo rural. Nombre del proyecto: Implementación de estrategias de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria en Murillo, Tolima. Nombre del programa: Especies animales y vegetales mejoradas. Código BPIN: 20250000009337 - PIIP.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Se anexa la certificación correspondiente expedida por la responsable del Plan Anual de Adquisiciones.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, la Alcaldía requiere una persona natural o jurídica con idoneidad o experiencia acreditada en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

1. ESTUDIO JURÍDICO

De conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Murillo – Tolima debe identificar y justificar de manera suficiente la necesidad pública que pretende satisfacer, la conveniencia de adelantar el proceso contractual, el objeto a contratar, las condiciones técnicas mínimas, el presupuesto oficial, el plazo, la forma de ejecución, el lugar de entrega o prestación de los servicios, los requisitos de los proponentes, los criterios de selección, la supervisión y las demás condiciones necesarias para garantizar una contratación transparente, eficiente, objetiva y ajustada a los fines estatales.

El Municipio de Murillo – Tolima, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, requiere contratar el suministro logístico integral a todo costo para la organización, apoyo y desarrollo de las actividades necesarias para la conmemoración y celebración del centésimo quincuagésimo cuarto (CLIV) aniversario de fundación del Municipio de Murillo – Tolima, así como para la realización de la Feria Nacional de Ganado Normando. El contrato comprende la entrega total de bienes, materiales, insumos, elementos de premiación, estructuras temporales, equipos, alimentos, apoyos operativos, servicios logísticos, material publicitario y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas, de conformidad con las cantidades, calidades, lugares, fechas y condiciones definidas por la Entidad.

El aniversario de fundación del Municipio constituye un espacio institucional de integración ciudadana,

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

exaltación de la historia local, promoción cultural, fortalecimiento del sentido de pertenencia y encuentro de la comunidad urbana y rural. Para su adecuada realización se requiere contar con una operación logística integral que permita desarrollar las actividades programadas en condiciones de oportunidad, seguridad, organización, calidad y suficiencia, incluyendo los elementos, servicios, apoyos operativos, personal, insumos, montajes, coordinación y demás componentes necesarios para atender la programación oficial.

Adicionalmente, la Feria Nacional de Ganado Normando representa un escenario de especial relevancia para el Municipio de Murillo, dada su vocación agropecuaria y la importancia de la ganadería como actividad económica, social y productiva del territorio. La realización de esta feria exige contar con corrales, gradería, adecuaciones temporales, elementos de manejo animal, forrajes, apoyos de transporte, premiación, sonido, publicidad, decoración, alimentos y demás bienes y servicios logísticos que garanticen el desarrollo organizado, seguro y oportuno de las actividades previstas.

Dentro de dicha programación también se encuentran las actividades de arriería, entendidas como manifestaciones tradicionales asociadas a la vida rural, la movilidad campesina, el manejo de cabalgaduras, el transporte de carga y la identidad histórica del territorio. La arriería constituye una expresión cultural y productiva ligada a las dinámicas agropecuarias del municipio, por lo cual su inclusión dentro del objeto contractual resulta pertinente para garantizar los apoyos logísticos requeridos, tales como transporte de arrieros, participación de cabalgaduras, elementos distintivos, gallardetes, coordinación operativa, reconocimientos y demás bienes o servicios necesarios para su adecuada realización en el marco de la conmemoración municipal y la Feria Nacional de Ganado Normando.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el Municipio de Murillo, a través del Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 009 de 2024, institucionalizó la celebración anual de los Arrieros, reconociendo esta manifestación como una expresión cultural, tradicional e identitaria del territorio. En consecuencia, la inclusión de actividades de arriería dentro de la presente contratación resulta necesaria y pertinente, por cuanto permite dar cumplimiento a dicha disposición municipal, fortalecer la memoria histórica local, promover la participación comunitaria y garantizar los apoyos logísticos requeridos para el desarrollo adecuado de esta celebración institucionalizada.

Igualmente, la programación contempla el fortalecimiento de espacios deportivos, recreativos y de participación juvenil, como escenarios orientados al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración comunitaria, la promoción de hábitos de vida saludable, la convivencia ciudadana y la

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		 VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

vinculación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. En este sentido, las actividades deportivas y juveniles hacen parte del componente social e institucional de la conmemoración municipal, por cuanto contribuyen a la inclusión, al desarrollo de capacidades, al sentido de pertenencia y a la participación organizada de la población joven en eventos de interés público local.

Para el desarrollo de dichas actividades se requiere disponer de elementos deportivos, apoyos recreativos, coordinación logística, acompañamiento operativo, adecuación de espacios, hidratación, señalización, control de participantes y demás bienes o servicios necesarios para garantizar jornadas seguras, ordenadas, incluyentes y acordes con los lineamientos definidos por la Entidad. Estos componentes deberán articularse con la programación general del aniversario municipal, la Feria Nacional de Ganado Normando y las demás actividades culturales, productivas y agropecuarias previstas, asegurando una ejecución integral, eficiente y verificable.

La contratación resulta necesaria porque la Administración Municipal no cuenta con todos los bienes, elementos, equipos, insumos especializados, personal operativo, infraestructura logística temporal ni capacidad instalada suficiente para desarrollar directamente la totalidad de las actividades previstas dentro del plazo establecido.

Por ello, se requiere acudir a un contratista que cuente con experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para suministrar, disponer, coordinar y ejecutar integralmente los componentes requeridos, bajo la modalidad de contrato estatal y conforme a las especificaciones definidas por la Entidad.

El objeto contractual, en consecuencia, se relaciona de manera directa con el cumplimiento de los fines estatales, con la satisfacción de necesidades colectivas de interés local, con la promoción del desarrollo rural y productivo, y con la ejecución del proyecto de inversión señalado en la primera hoja. La contratación permitirá materializar actividades institucionales y agropecuarias previamente programadas, garantizando que estas se desarrollen con criterios de planeación, eficiencia, austeridad, responsabilidad, control, trazabilidad y adecuada destinación de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la necesidad contractual se satisface mediante un contrato estatal de suministro logístico a todo costo, en el cual el futuro contratista deberá asumir la organización, coordinación, alistamiento, suministro, transporte, instalación, operación, entrega y disposición de los bienes, servicios y apoyos requeridos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

El contratista deberá ejecutar las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su cuenta y riesgo, atendiendo las instrucciones de la supervisión, las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad, seguridad, conservación, entrega, soporte documental y demás obligaciones previstas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada y los documentos que integren el proceso contractual.

Las especificaciones esenciales del contrato comprenden la entrega total, completa, verificable y documentada de los bienes, materiales, insumos, estructuras temporales, equipos, alimentos, elementos de premiación, material publicitario, apoyos operativos y demás servicios logísticos relacionados en el cuadro de especificaciones técnicas.

La ejecución deberá realizarse dentro del plazo contractual de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en los lugares definidos por el Municipio y bajo las instrucciones de la supervisión, garantizando calidad, oportunidad, seguridad, suficiencia, trazabilidad y correspondencia con el objeto contratado.

En relación con autorizaciones, permisos y licencias, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales, administrativas, sanitarias, ambientales, policivas, de seguridad y demás que resulten aplicables según la naturaleza de cada bien o servicio suministrado.

Cuando para el desarrollo de alguna actividad se requiera permiso, autorización, concepto técnico, coordinación institucional, acompañamiento de autoridad competente o requisito especial, el contratista deberá gestionarlo o apoyar su gestión, según corresponda, sin perjuicio de las competencias propias del Municipio y de las instrucciones impartidas por la supervisión

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES, PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS PROGRAMADAS CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO CUARTO (CLIV) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA, LA REALIZACIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE GANADO NORMANDO Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ARRIERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, ENTREGA Y

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

RETIRO, CUANDO CORRESPONDA, DE BIENES, MATERIALES, INSUMOS, ESTRUCTURAS TEMPORALES, EQUIPOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE PREMIACIÓN, MATERIAL PUBLICITARIO, APOYOS OPERATIVOS Y DEMÁS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

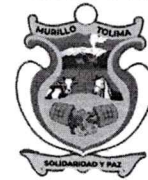
2.1.2. Clase de contrato: Contrato estatal de suministro y apoyo logístico. La modalidad de selección será la que resulte procedente conforme al presupuesto oficial, la menor cuantía vigente del Municipio y las normas aplicables; si se acredita su procedencia, se adelantará por mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

CÓDIGO UNSPSC

Ítem	Bien / servicio	Código UNSPSC	Descripción UNSPSC	Observación
1	Servicios logísticos para eventos institucionales, culturales y agropecuarios	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	Código principal asociado a la organización, coordinación y apoyo operativo del aniversario municipal y la Feria Nacional de Ganado Normando.
2	Alquiler e instalación de corrales, graderías, cerramientos, estacones, lasos y elementos de adecuación temporal	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios	Aplicable a los elementos físicos requeridos para adecuar espacios, corrales, zonas de exhibición y áreas de público.
3	Alquiler y operación de equipos de sonido, audio, iluminación y apoyo técnico audiovisual	78111808	Transporte de pasajeros por carretera	Incluye cabinas, bajos, consola, micrófonos, luces y demás elementos técnicos necesarios para las actividades



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**



ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

				programadas.
4	Elementos de premiación, cintas, pecheras, estandartes, mantas, trofeos, reconocimientos y distintivos para feria ganadera	49101700	Premios	Clasificación asociada a la entrega de reconocimientos, artículos de premiación y distintivos para competencias y actividades de la feria.
5	Alimentos preparados y refrigerios para actividades protocolarias y comunitarias	90101600	Servicios de banquetes y catering	Incluye lechona, desayunos protocolarios, alimentos preparados y demás suministros alimentarios previstos en las especificaciones técnicas.
6	Material publicitario, pendones, banners, manillas, elementos personalizados y piezas impresas institucionales	82101500	Publicidad impresa	Aplicable a piezas de divulgación, identificación, señalización y material institucional requerido para la organización del evento.
7	Flores, arreglos florales, decoración y elementos ornamentales para escenarios	10161500	Árboles y arbustos	Aplicable a arreglos florales y elementos decorativos requeridos para espacios protocolarios y escenarios institucionales.
8	Apoyo al transporte o movilización de animales participantes en la feria ganadera	78121600	Servicios de manejo de materiales	Relacionado con apoyos logísticos de movilización animal de acuerdo con las condiciones técnicas

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

				y operativas definidas por la Entidad.
9	Artículos textiles personalizados, ponchos, mantas, bordados y elementos institucionales	53102500	Accesorios de vestir	Aplicable a suministros textiles, prendas, mantas y elementos personalizados incluidos en las actividades protocolarias y de reconocimiento.

2.1.3. Alcance: El contratista deberá suministrar, disponer, instalar, operar, entregar y retirar, cuando corresponda, todos los bienes, materiales, insumos, equipos, estructuras temporales, alimentos, elementos de premiación, material publicitario, apoyos operativos y servicios logísticos necesarios para la ejecución de las actividades previstas por el Municipio.

La ejecución comprenderá la planeación operativa, coordinación logística, entrega total de elementos, montaje, funcionamiento, apoyo durante las actividades, atención de requerimientos de la supervisión y presentación de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento integral del objeto contratado.

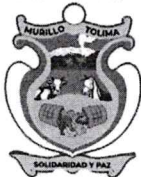
ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de corrales ganaderos, con dimensiones: De frente 3.00 metros, de fondo 3.00 metros, con altura mínima de 2.00 metros, con altura máxima 2.40 metros, con ancho de puerta con techo de 1.00 metros.	Unidad	120

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

2	Gradería portatil de 300 puestos en tubería tipo A.N de alta resistencia de 1% de diámetro, con arriostramiento de crucetas en tubo de 7/8 de diámetro, posa pies en aluminio anodizado de 22.5 cm, con tornillos niveladores en acero para adaptar la gradería a cualquier terreno y dar nivelación, con pasillo en altura de 1.10 mts.	Unidad	1
3	Subsidio de transporte(por animal) para participantes Departamentos Boyaca, Cundinamarca y Caldas	Unidad	124
4	Estandartes para competencias especiales	Unidad	22
5	Estolones de Pasto kikuyo de corte	tonelada	3,5
6	Sonido caracteristicas 4 cabinas activas, 3 cabinas pasivas, 3 bajos, 1 consola, 4 microfones, luces 4 parled y 3 cabezas moviles	Servicio por dia	2
7	Decoración coliseo: arreglos florales	Unidad	5
8	Laso grueso diametro 3/4 pulgadas	Metro	150
9	Estacon en madera de 1.60 metros de alto,	Unidad	16
10	Aros plasticos deportivos de 1.50 metros de diametro	Unidad	3
11	Aros plasticos deportivos de 80 cm de diametro	Unidad	40
12	Cortina metalizada para fiestas 160 cm de ancho x 150 cm de ancho (colores a convenir con supervisor	Unidad	100
13	Paquete x 50 Bombas R12 (colores a definir)	Unidad	9
14	Paquete x 50 Bombas R9 (colores a definir)	Unidad	3

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

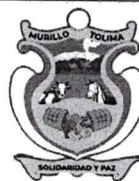
15	Premiación Campeonatos: Macho Gran Campeon y Macho campeón Reservado. Especificaciones: 21 cm	Unidad	2
16	Premiación Campeonatos: Hembra Gran Campeona . Vaca con ternerita 21cm	Unidad	1
17	Premiación Campeonatos: Hembra Gran Campeona reservada 21 cm	Unidad	1
18	Premiación Campeonatos: Ternera Gran Campeona y Ternera Gran campeona reservada	Unidad	2
19	Premiación Campeonatos: Campeona Joven y campeona Joven reservada	Unidad	2
20	Premiación Campeonatos: Campeona adulta seca y campeona adulta seca reservada	Unidad	2
21	Premiación - reconocimiento locales: bustos vaca Normando	Unidad	5
22	Manta lisa en tela satinada personalizada, medidas aprox. 50cm de ancho x 2 mts de largo, impresa a full color con los respectivos logos institucionales, acompañado de elegantes flecos y millaré. (gran campeona y gran campeón)	Unidad	2
23	Poncho con bordado (dos logos)	Unidad	300
24	Banner medidas 4 metros de ancho x 2.50 metros de alto (diseño definido por el supervisor), con dos soportes horizontales de madera horizontal y vertical	Unidad	1
25	Transportevehiculo turbo carpas 30 ibague murillo ida y vuelta.	unidad	2

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		 VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

26	Subsidio de transporte (por arriero) para participantes Departamentos Boyaca, Cundinamarca y Caldas	Unidad	50	
27	Servicio de Hospedaje: Acomodación múltiple con baño compartido y ducha de agua caliente	Unidad	100	
28	Banner medidas 5 mts de ancho x 1 mts de alto (diseño definido por el supervisor), con dos soportes verticales de madera	Unidad	1	
29	Paca de 20 unidades de agua en bolsa de 300 ml	Unidad	50	
30	Poncho con logo asonormando y logo alcaldia	Unidad	70	
31	Sonido profesional para cubrir presentacion de los artistas y efectos pirotecnicos para los artistas, consola digital allen & heath sq7 - pa. 16 cajas tipo martin audio wpl series - 2 bompers colgado equipo - rack de procesadores - dbx driverack 260 - dbx deiverack 360 - bheringer dcx2486 - 3 rack de potencias labgruppen fp10000 - 8 bajos dobles tipo electro voice mtlx1 4000w rms - 2 rack de potencias labgruppen fp20000 - side fill - side fill subs - 4 monitores de piso tipo das road12 - 4 monitores activos tipo electro voice zlx15bt - rack de 40 micrófonos: sm58, sm 57, beta 58, audiotechnica - kit de batería akg audiotechnica - rack de bases 30 - rack de cableado 100 cables de señal , 30 líneas - rack de corrientes - 5 subsnake 8 canales cada uno - 10 cajas de paso dobles - subestación de corriente y parciales iluminacion - consola digital gran ma2 - 16 cabezas mobiles beam 7r - 4 cabezas led 108 - 18 par led rgb lp009 - 2 cámara de humo video, Servicio de alquiler de tarima para eventos con estructura metálica certificada con tamaño de 9mx6m, incluido montaje y desmontaje, Hangar o techo	unidad	2	

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

	tarima de 10mts x 6mts para la tarima principal del evento y Planta electrica de 35 kva con combustible (acpm) durante la duracion de todo el evento.		
32	Papayera-Agrupacion musical compuesto por minimo 4 personas con sus respectivos instrumentos.	unidad	20
33	Presentador de las eventos de los dias 17 y 18 de Octubre.	unidad	2
34	Dj para los dos dias 17 y 18 de Octubre para cubrir los eventos de estos dias.	unidad	2
35	Presentacion Cantante de musica popular de reconocimiento a nivel nacional, con mas de 20 exitos musicales, con una duracion de 60 a 80 minutos acompañado con minimo 10 musicos con sus respectivos instrumentos (guitarra, guitarron, trompeta y todos los elementos necesarios para su correcta presentacion).	unidas	1
36	Presentacion Orquesta nacional e internacional música cumbia tradicional, compuesta por 8 músicos, show de una (1) hora y media (30) minutos, con un repertorio variado de la música cumbia, los músicos deben contar con sus propios instrumentos y debidamente uniformados. obligación presentar carta de disponibilidad.	unidad	1
37	Banda regional mexicana, nortela y popular colombiana: compuesto por minimo 8 integrantes con un show de duracion de una hora (1) y veinte (20) minutos.	unidad	1
38	HIDRATACIÓN: Agua saborizada artificialmente envasada en botella de 400 ml	Unidad	50

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

39	REFRIGERIO DIA 1: Sándwich de pollo + jugo natural + fruta.	Unidad	100
40	REFRIGERIO DIA 2: Empanada horneada + fruta + jugo natural.	Unidad	100
41	REFRIGERIO DIA 3: Ensalada de frutas de 200 gr acompañada de jugo natural	Unidad	100
42	REFRIGERIO DIA 4: Wrap de pollo + jugo + fruta	Unidad	100
43	REFRIGERIO DIA 5: Perro caliente + vaso de gaseosa de 7 oz.	Unidad	100
44	Medallas para evento deportivo - diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	20
45	KIT artistico para niños crayon lavable mas de 150 piezas.	Unidad	20
46	PAQUETE DE DULCES: Paquetes de dulces surtidos x 100 und.	unidad	50
47	Balón Voleibol en caucho de alta calidad. Circunferencial 68 cm. Rebote: 1.50cm.	Unidad	5
48	Sonido: Dos cabinas activas de 15", planta o consola de 12 canales, 4 microfonos inalambricos de largo alcance.	Unidad	1
49	ANIMADOR: Persona mayor de edad con experiencia en animación de eventos recreativos con niños y jovenes para	Unidad	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

	animación durante la semana de la juventud 2026.			
50	TRANSPORTE: Vehiculo de transporte público con capacidad de hasta 15 pasajeros para recorrido Vereda la Esperanza - Centro Poblado el Bosque ida y regreso.	Unidad	1	
51	TRANSPORTE: Vehiculo de transporte publico con tracción 4x4 con capacidad para 12 pasajeros para recorrido Murillo - Centro poblado El Bosque, ida y regreso.	Unidad	1	
52	Bulto Cal 25 kg	Unidad	1	
53	Costales de fibra	Unidad	20	
54	Lazo de 10 metros	Unidad	1	
55	Cuerda para saltar.	Unidad	40	
56	Pimpones	Unidad	200	
57	hula hoop plástico PVC de 60 - 80 CM	Unidad	50	
58	Vaso plastico 7 onz	Unidad	200	

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

59	Cuchara Platica	Unidad	200
60	Camiseta tipo polo sublimado tela poliester con diseño a definir con el supervisor	Unidad	75
61	Uniforme deportivo futbol de salón, futbol sala, cada uniforme compuesto de una camiseta, una pantaloneta y un par de medias Especificaciones de camisetas: Tela 100% poliéster sin forro / textil punto, cuello redondo y manga corta, con dos logos institucionales sublimados en el pecho, (logo alcaldía municipal y escudo colegio la voz de la tierra), numero sublimado en la espalda, diseño sublimado en toda la prenda según especificaciones dadas por la alcaldía Especificaciones de pantaloneta: Tela 100% poliéster sin forro / textil punto, numero sublimado al lado izquierdo, diseño sublimado en toda la prenda según especificaciones dadas por la alcaldía.	Unidad	105

El futuro contratista deberá ejecutar las actividades, suministros, servicios y compromisos establecidos en el contrato, conforme al cuadro de especificaciones técnicas, dentro del plazo de cinco (05) días calendario y en los lugares definidos por la Entidad.

El contratista asumirá bajo su exclusiva cuenta y riesgo la organización, coordinación, suministro, transporte, instalación, operación, entrega, retiro, custodia, conservación y disposición de los bienes, materiales, insumos, estructuras temporales, equipos, alimentos, elementos de premiación, material publicitario, apoyos operativos y demás servicios logísticos objeto del contrato. En consecuencia, responderá por los daños, deterioros, pérdidas, accidentes, reclamaciones, reposiciones, reparaciones, indemnizaciones, sanciones y costos que se generen durante la ejecución, incluidos los ocasionados por su personal, proveedores, operadores, auxiliares o subcontratistas, sin que el Municipio, la Entidad contratante, la supervisión o sus funcionarios deban asumir pago, reconocimiento, reparación, reposición o responsabilidad alguna por estos conceptos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

La entrega deberá ser total, completa, verificable y documentada; por tanto, no se entenderá cumplido el objeto con entregas parciales, incompletas, defectuosas, tardías, no conformes o sin los soportes exigidos por la supervisión. El recibo final a satisfacción solo podrá emitirse cuando se compruebe el cumplimiento integral del objeto, la entrega de la totalidad de los bienes y servicios, la corrección de cualquier observación pendiente, la presentación completa de informes, remisiones, actas, registros fotográficos, certificaciones y demás evidencias, y la inexistencia de pendientes que impidan el pago único.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

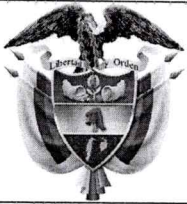
2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato estatal de suministro y apoyo logístico, adelantado mediante proceso de selección de mínima cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a lo indicado en la primera hoja del presente estudio previo y a las condiciones previstas en los documentos del proceso.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar principal de ejecución del contrato será el Municipio de Murillo – Tolima, en los espacios institucionales, escenarios, zonas de exhibición ganadera, áreas públicas, puntos de encuentro, instalaciones municipales, predios o lugares que defina la Entidad para el desarrollo de la conmemoración del aniversario CLIV de fundación del municipio y la realización de la Feria Nacional de Ganado Normando.

La entrega de los bienes, materiales, insumos, estructuras temporales, equipos, material publicitario, alimentos, elementos de premiación, apoyos operativos y demás servicios contratados deberá realizarse de manera completa, oportuna, segura y a entera satisfacción de la Entidad, en los lugares, fechas, cantidades y condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso y en las instrucciones impartidas por la supervisión. Para efectos del recibo contractual, no se entenderá cumplida la obligación con entregas parciales, incompletas, defectuosas, tardías, no conformes o sin los soportes documentales exigidos; el contratista deberá garantizar la entrega integral de la totalidad de los componentes contratados dentro del plazo de ejecución, asumir la corrección o reposición inmediata de lo no conforme y responder por los daños o afectaciones que se deriven de su ejecución

2.2.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor total estimado del contrato asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL**

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$374.829.120), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, personal, logística, administración, imprevistos, utilidad y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto, conforme al presupuesto oficial indicado en la primera hoja del presente estudio previo.

2.2.5. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El Municipio de Murillo – Tolima realizará **un único pago** al contratista, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$374.829.120)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual. Dicho pago solo procederá una vez el contratista haya realizado la entrega total, completa, verificable y documentada de todos los materiales, bienes, insumos, elementos, estructuras, equipos, alimentos, servicios logísticos y actividades contratadas, cuando haya subsanado cualquier observación de la supervisión y cuando esta expida la certificación de recibo final a satisfacción.

La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando el contratista haya puesto a disposición de la Entidad la totalidad de los bienes y servicios contratados, haya realizado los montajes, instalaciones, operaciones, suministros, apoyos y retiros que correspondan, y haya entregado todos los documentos, informes, evidencias, remisiones, actas, registros fotográficos, certificaciones y demás soportes exigidos para demostrar la ejecución real, total y satisfactoria del contrato.

Para autorizar el pago único, el contratista deberá presentar como mínimo la factura o documento equivalente, informe final de ejecución, remisiones, actas de entrega, registros fotográficos, listados, certificaciones, soportes de instalación y funcionamiento, evidencias de prestación de servicios, paz y salvo de obligaciones laborales y de seguridad social cuando aplique, y los demás documentos que solicite la supervisión para verificar la ejecución total del contrato. La falta de cualquiera de estos soportes impedirá la expedición de la certificación de recibo final a satisfacción y, en consecuencia, el trámite del pago.

La supervisión realizará la verificación final e integral de la calidad, cantidad, oportunidad, funcionamiento, instalación, entrega, retiro cuando aplique y correspondencia de todos los bienes,

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

servicios, equipos, estructuras temporales, alimentos, material publicitario, elementos de premiación, insumos agropecuarios y demás componentes contratados. Si se evidencian entregas incompletas, defectuosas, tardías, no conformes, sin soporte o no relacionadas con el objeto contractual, la supervisión requerirá al contratista para que corrija, reponga, complete, aclare o subsane lo necesario antes de emitir la certificación de recibo final a satisfacción y antes de autorizar el pago único.

2.2.6. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de **Luis Miguel Sierra Casas, secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente**, o quien haga sus veces o sea designado por la Entidad Estatal.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, plazo, valor, obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones de entrega, instalación, funcionamiento, retiro cuando aplique y demás compromisos asumidos por el contratista.

Para el efecto, deberá revisar los informes, facturas o documentos equivalentes, remisiones, actas, registros fotográficos, listados, certificaciones, soportes de instalación y demás evidencias presentadas por el contratista, dejando constancia escrita de las verificaciones realizadas y de los requerimientos que resulten necesarios.

La supervisión no podrá certificar el recibo a satisfacción ni autorizar el trámite del pago único mientras no se haya comprobado la entrega total, completa, verificable y documentada de todos los bienes, materiales, insumos, elementos, estructuras temporales, equipos, servicios logísticos y actividades contratadas.

En caso de evidenciar entregas parciales, incompletas, defectuosas, tardías, no conformes, sin soporte o que no correspondan a las especificaciones exigidas, el supervisor deberá requerir al contratista para que corrija, reponga, complete, aclare o subsane lo necesario dentro del término que se le indique, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

Solo una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual y recibidos todos los soportes exigidos, el supervisor expedirá la certificación de recibo final a satisfacción, documento que servirá como requisito indispensable para el trámite del pago único al contratista. La certificación deberá indicar, como mínimo, que los bienes y servicios fueron entregados en las cantidades, calidades, condiciones, fechas y lugares previstos; que se allegaron los soportes documentales

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

correspondientes; que se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que no existen observaciones pendientes que impidan el pago.

2.2.7. Obligaciones generales y específicas del contratista:

2.2.7.2. Obligaciones específicas del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

- Suministrar los productos en calidad y cantidad.
- Realizar la logística necesaria para los eventos contratados.

2.2.7.3. Obligaciones de la entidad.

1. Pagar el valor del contrato
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

2.2.7.4. Incumplimiento del contratista.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA podrá declarar la

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		 VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenara su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

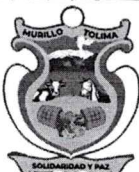
En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarara el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	2.3.35.3502.3502036.2.3.2.02.02.009.9009
NOMBRE	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas SGP PG LIBRE INVERSION"
FUENTE	9009
VALOR	\$38.326.000
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.35.3502.3502036.2.3.2.02.02.009.9037
NOMBRE	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas - R.P. DEST. ESPECIFICA FONDO TURISMO
FUENTE	9037
VALOR	\$66.776.916
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.35.3502.3502036.2.3.2.02.02.009.9009
NOMBRE	Servicio de promoción de actividades culturales3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SGP PG CULTURA"

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

FUENTE	9007
VALOR	\$39.102.639.

N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.33.3301.3301053.2.3.2.02.02.009.9009
NOMBRE	Servicio de promoción de actividades culturales3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SGP PG LIBRE INVERSION"
FUENTE	9009
VALOR	\$34.565.200

N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.33.3301.3301053.2.3.2.02.02.009.9034
NOMBRE	" Servicio de promoción de actividades culturales3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - R.P. DES. ESPECIFICA ESTAMP.CULTURA"
FUENTE	9034
VALOR	\$46.560.032,95

N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.33.3301.3301053.2.3.2.02.02.009.9107
NOMBRE	" Servicio de promoción de actividades culturales3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - REC BCE SGP PG CULTURA"



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA

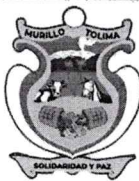


ESTUDIOS PREVIOS

VERSION: 01

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

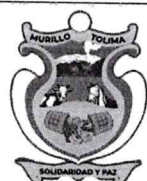
FUENTE	9107
VALOR	\$331.380
,18	
CODIGO	2.3.33.3301.3301053.2.3.2.02.02.009.9207
NOMBRE	" Servicio de promoción de actividades culturales3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - REND FROS SGP PG CULTURA"
FUENTE	9207
VALOR	\$298.238,18
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.17.1708.1708018.2.3.2.02.02.009.9009
NOMBRE	" Especies animales y vegetales mejoradas AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - SGP PG LIBRE INVERSION"
FUENTE	9009
VALOR	\$31.000.000.
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.17.1708.1708018.2.3.2.02.02.009.9009
NOMBRE	" Especies animales y vegetales mejoradas AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - SGP PG LIBRE INVERSION"

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

FUENTE	9009
VALOR	\$44.170.000.
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.17.1702.1702007.2.3.2.02.02.009.9002
NOMBRE	" Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusion productiva de pequeños productores rurales - SGP LIBRE DESTINACION"
FUENTE	9002
VALOR	\$13.830.000.
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.41.4102.4102038.2.3.2.02.02.009.9131
NOMBRE	"""" Servicio dirigidos a la atencion de niños, niñas, adolescentes y jovenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusion social INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento - REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION"
FUENTE	9131
VALOR	\$15.000.000.
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.43.4301.4301037.2.3.2.02.02.009.9008

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

NOMBRE	"""" Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SGP PG DEPORTE""""
FUENTE	9008
VALOR	\$10.000.000.
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.43.4301.4301037.2.3.2.02.02.009.9008
NOMBRE	"""" Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SGP PG DEPORTE""""
FUENTE	9008
VALOR	\$5.413.300
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.43.4301.4301035.2.3.2.02.02.009.9008
NOMBRE	" Servicio de educacion informal en recreacion DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SGP PG DEPORTE"
FUENTE	9008
VALOR	\$2.848.404,98
N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.43.4301.4301037.2.3.2.02.02.009.9048

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

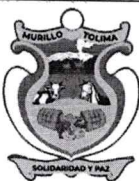
NOMBRE	" Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - R.P. DESTINACION ESPECIFICA TASA PRO DEPORTE Y LA RECREACION"
FUENTE	9048
VALOR	\$26.607.008

**4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE: La modalidad de selección aplicable al presente proceso será la **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. Lo anterior, atendiendo el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución, el análisis del sector, la pluralidad de bienes y servicios requeridos, la necesidad de ponderar factores de calidad y precio, y la correspondencia del proceso con las reglas previstas para dicha modalidad.

El proceso se adelantará mediante la publicación de los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, la recepción de observaciones, la manifestación de interés de los posibles oferentes cuando corresponda, la eventual audiencia de sorteo de consolidación de oferentes si se presentan más de diez interesados, la recepción de propuestas, la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, la publicación del informe de evaluación, el traslado para observaciones, la expedición del informe definitivo y la adjudicación conforme al orden de elegibilidad.

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección abreviada de menor cuantía se fundamenta en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. Esta modalidad resulta procedente cuando, de acuerdo con la

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y las reglas aplicables al Municipio de Murillo – Tolima, se requiere adelantar un procedimiento competitivo que permita la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable.

En consecuencia, la Entidad aplicará las reglas propias de la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo la publicidad del procedimiento, la posibilidad de presentar observaciones, la manifestación de interés de participar, el sorteo de consolidación de oferentes cuando haya lugar, la verificación de requisitos habilitantes y la ponderación de los factores técnicos, económicos y de calidad establecidos en los documentos del proceso.

4.3. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

El objeto del contrato se encuentra directamente relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal “Murillo Somos Todos 2024–2027”, línea estratégica “Murillo se suma a la transformación productiva y acción climática”, sector Agricultura y desarrollo rural, y con el proyecto “Implementación de estrategias de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria en Murillo, Tolima”, identificado con código BPIN 20250000009337 – PIIP.

En tal sentido, la contratación permitirá apoyar el desarrollo de actividades institucionales, culturales, productivas y agropecuarias, así como fortalecer la logística necesaria para la realización del aniversario municipal y la Feria Nacional de Ganado Normando.

De igual manera, la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación se encuentra soportada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el presente estudio previo, los cuales evidencian la correspondencia del objeto contractual con diferentes componentes programáticos y fuentes de financiación. En especial, dichos certificados incorporan apropiaciones asociadas a los sectores de Comercio, Industria y Turismo, Cultura, Agricultura y Desarrollo Rural, Deporte y Recreación, según la naturaleza de las actividades institucionales, culturales, productivas, agropecuarias, deportivas, recreativas y de participación juvenil que integran el objeto contractual.

Conforme a los CDP incorporados, el componente turístico se articula con el programa de productividad y competitividad de las empresas colombianas, mediante apropiaciones identificadas en los rubros relacionados con el servicio de apoyo financiero para la competitividad turística, con fuentes SGP propósito general libre inversión y recursos de destinación específica del Fondo de Turismo. Estos recursos guardan relación con la organización y apoyo logístico de eventos que

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

promueven la dinámica económica local, la visibilidad territorial y la participación de actores productivos en el marco de la conmemoración municipal y la Feria Nacional de Ganado Normando. En cuanto al componente de Cultura, los CDP relacionados evidencian apropiaciones asociadas al sector Cultura, programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, específicamente bajo el servicio de promoción de actividades culturales, identificado dentro del código programático 3301053.

Respecto del componente de Agricultura y Desarrollo Rural, los CDP incorporados al estudio previo registran apropiaciones del sector Agricultura y Desarrollo Rural, programa de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, asociadas al producto o proyecto de especies animales y vegetales mejoradas, con cargo a la fuente SGP propósito general libre inversión. Este respaldo presupuestal guarda relación directa con el proyecto de inversión "Implementación de estrategias de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria en Murillo, Tolima", identificado con código BPIN 202500000009337 – PIIP, y permite financiar las actividades productivas y agropecuarias vinculadas con la Feria Nacional de Ganado Normando, el apoyo a la participación de ejemplares bovinos, la adecuación de corrales y pista, el suministro de insumos agropecuarios como heno, silo, cascarilla, forrajes y pasto, así como los elementos de premiación, logística, transporte y apoyos operativos requeridos para promover la actividad ganadera, fortalecer la vocación rural del municipio y contribuir al desarrollo del sector agropecuario local.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1. Valor estimado del contrato: El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$374.829.120)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, personal, logística, administración, imprevistos, utilidad y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

5.3. Justificación del valor estimado: La estimación del valor se fundamenta en los bienes, insumos, equipos, estructuras temporales, servicios logísticos, alimentos, elementos de premiación, material publicitario, transporte, personal de apoyo, instalación, operación, retiro y demás componentes requeridos para la conmemoración del aniversario CLIV de fundación del Municipio de Murillo – Tolima y la realización de la Feria Nacional de Ganado Normando.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

La cuantificación responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, pertinencia, trazabilidad y economía, atendiendo las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, precios de mercado, costos directos e indirectos, logística integral, transporte, personal, impuestos y demás gastos necesarios para ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

6.1. EXPERIENCIA. GENERAL DEL PROPONENTE. Se requiere acreditar por parte del proponente experiencia con máximo **Dos (2) contratos de logística y eventos** ejecutados, terminados y liquidados registrados en el RUP y que en conjunto sumen la ejecución de al menos el 170% del presupuesto oficial:

- a) La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 170% del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.
- b) La experiencia deberá acreditarse allegando (certificación, acta de liquidación, acta de recibo definitivo o a satisfacción o acta de terminación) de los contratos que pretenda hacer valer para este punto en la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el RUP.
- c) Deberá encontrarse registrado en el capítulo de experiencia del Registro Único de Proponentes, se definió que tale(s) contrato(s) deben encontrarse incluidos en el RUP, clasificado con los siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios relacionado a continuación con el fin de acreditar la experiencia requerida:

1	Servicios logísticos para eventos institucionales, culturales y agropecuarios	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	Código principal asociado a la organización, coordinación y apoyo operativo del aniversario municipal y la Feria Nacional de Ganado Normando.
2	Alquiler e instalación de	72154000	Servicios de	Aplicable a los elementos

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

	corrales, graderías, cerramientos, estacones, lasos y elementos de adecuación temporal		edificios especializados y comercios	físicos requeridos para adecuar espacios, corrales, zonas de exhibición y áreas de público.
3	Alquiler y operación de equipos de sonido, audio, iluminación y apoyo técnico audiovisual	78111808	Transporte de pasajeros por carretera	Incluye cabinas, bajos, consola, micrófonos, luces y demás elementos técnicos necesarios para las actividades programadas.
4	Elementos de premiación, cintas, pecheras, estandartes, mantas, trofeos, reconocimientos y distintivos para feria ganadera	49101700	Premios	Clasificación asociada a la entrega de reconocimientos, artículos de premiación y distintivos para competencias y actividades de la feria.
5	Alimentos preparados y refrigerios para actividades protocolarias y comunitarias	90101600	Servicios de banquetes y catering	Incluye lechona, desayunos protocolarios, alimentos preparados y demás suministros alimentarios previstos en las especificaciones técnicas.
6	Material publicitario, pendones, banners, manillas, elementos personalizados y piezas impresas institucionales	82101500	Publicidad impresa	Aplicable a piezas de divulgación, identificación, señalización y material institucional requerido para la organización del evento.
7	Flores, arreglos florales, decoración y elementos ornamentales para escenarios	10161500	Árboles y arbustos	Aplicable a arreglos florales y elementos decorativos requeridos para espacios protocolarios y escenarios institucionales.
8	Apoyo al transporte o movilización de animales participantes en la feria ganadera	78121600	Servicios de manejo de materiales	Relacionado con apoyos logísticos de movilización animal de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas definidas por la

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

				Entidad.
9	Artículos textiles personalizados, ponchos, mantas, bordados y elementos institucionales	53102500	Accesorios de vestir	Aplicable a suministros textiles, prendas, mantas y elementos personalizados incluidos en las actividades protocolarias y de reconocimiento.

1. Reglas Generales para la verificación de la experiencia.

a) **Contenido de las certificaciones:** Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

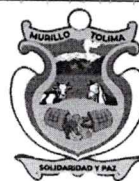
Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Murillo se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar **máximo DOS (2)** contrato.

Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO suministrado por la Entidad, o aporta certificaciones de algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales:

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en el código UNSPSC anteriormente relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, EL MUNICIPIO DE MURILLO tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

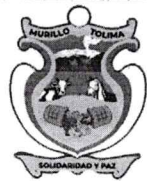
La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se considerará la experiencia mediante un (1) contrato diferente de los presentados para la experiencia general donde se acredite el cumplimiento del proponente, que se encuentre EJECUTADO Y TERMINADO Y LIQUIDADO, en cuyo objeto sea afín al objeto del presente proceso, entendido como afín objetos relacionados con EVENTOS INSTITUCIONALES; y este cumpla con la totalidad de los códigos del clasificador UNSPSC de bienes, este debe ser igual o superior al 130% del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

1	Servicios logísticos para eventos institucionales, culturales y agropecuarios	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	Código principal asociado a la organización, coordinación y apoyo operativo del aniversario municipal y la Feria Nacional de Ganado Normando.
2	Alquiler e instalación de	72154000	Servicios de	Aplicable a los elementos

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

	corrales, graderías, cerramientos, estacones, lasos y elementos de adecuación temporal		edificios especializados y comercios	físicos requeridos para adecuar espacios, corrales, zonas de exhibición y áreas de público.
3	Alquiler y operación de equipos de sonido, audio, iluminación y apoyo técnico audiovisual	78111808	Transporte de pasajeros por carretera	Incluye cabinas, bajos, consola, micrófonos, luces y demás elementos técnicos necesarios para las actividades programadas.
4	Elementos de premiación, cintas, pecheras, estandartes, mantas, trofeos, reconocimientos y distintivos para feria ganadera	49101700	Premios	Clasificación asociada a la entrega de reconocimientos, artículos de premiación y distintivos para competencias y actividades de la feria.
5	Alimentos preparados y refrigerios para actividades protocolarias y comunitarias	90101600	Servicios de banquetes y catering	Incluye lechona, desayunos protocolarios, alimentos preparados y demás suministros alimentarios previstos en las especificaciones técnicas.
6	Material publicitario, pendones, banners, manillas, elementos personalizados y piezas impresas institucionales	82101500	Publicidad impresa	Aplicable a piezas de divulgación, identificación, señalización y material institucional requerido para la organización del evento.
7	Flores, arreglos florales, decoración y elementos ornamentales para escenarios	10161500	Árboles y arbustos	Aplicable a arreglos florales y elementos decorativos requeridos para espacios protocolarios y escenarios institucionales.
8	Apoyo al transporte o movilización de animales participantes en la feria ganadera	78121600	Servicios de manejo de materiales	Relacionado con apoyos logísticos de movilización animal de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas definidas por la

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

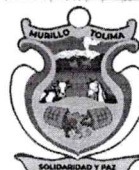
			Entidad.
9	Artículos textiles personalizados, ponchos, mantas, bordados y elementos institucionales	53102500	Accesorios de vestir
			Aplicable a suministros textiles, prendas, mantas y elementos personalizados incluidos en las actividades protocolarias y de reconocimiento.

- En caso de presentarse certificación por adición al contrato principal, se verificará en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de la certificación que indique que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, la certificación requerida, igualmente debe cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Acorde con el objeto, valor, alcance y especificaciones técnicas del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta o contará para la ejecución contractual con el siguiente personal mínimo, sin perjuicio de que pueda ofrecer personal adicional para garantizar el cumplimiento integral del objeto:

Ítem	Personal requerido	Requisito mínimo
1	Tecnólogo en organización de eventos (Porcentaje de disponibilidad 100%)	Deberá contar con una experiencia de dos (2) años de experiencia laboral relacionada
2	Ingeniero de Sonido (Porcentaje de disponibilidad 100%)	Deberá contar con una experiencia general no menor a cinco (05) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título.
3	Médico veterinario o profesional idóneo en manejo animal	Deberá acreditar experiencia o conocimiento relacionado con bienestar, manejo, nutrición o atención de animales, cuando las actividades de feria ganadera, corrales, movilización o apoyo

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

	agropecuario así lo requieran.
--	--------------------------------

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del personal requerido ofertado en su propuesta adjuntando los soportes que acreditan la formación y experiencia requerida.

La formación y experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, Como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Certificados de la formación exigida la cual deberá ser expedido por una entidad debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional.
- Carta de compromiso y aceptación del cargo.

6.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Murillo, Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se deberá hacer de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos pueda subsanarse hasta la adjudicación de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos de habilitación se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de "garantía" a la Empresa de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, y tiene la capacidad financiera que le permitirá seguramente cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Es por ello que el MUNICIPIO introduce dichos requisitos de habilitación que acrediten entonces, las condiciones de habilitación necesarias, esto es, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad de organización y la capacidad financiera.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**HABILITADO**”, en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

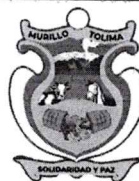
6.6. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Murillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP y el RUT, los cuales deberán ser aportados en la propuesta, para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los proponentes deberán de igual forma allegar la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.8. FACTORES DE EVALUACION. Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

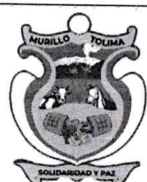
La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Factor Técnico / Calidad	30 PUNTOS
Empresa o emprendimiento de mujer	4 PUNTOS
Incentivo por trabajadores con discapacidad	1 PUNTOS
Incentivo a la industria nacional	10 PUNTOS
Factor Económico	40 PUNTOS
Mano de obra local	15 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.7. FACTOR TÉCNICO/CALIDAD (MAXIMO 30 PUNTOS)

La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de 35 puntos, así:

QUE GENEREN MAYOR EFICIENCIA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	1 Quien presente el desarrollo de los 18 ítem enunciados para el plan de calidad obtendrá la totalidad de los puntos:	

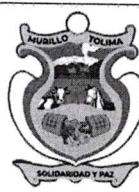
	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

Plan de gestión y seguridad en el trabajo	Alcance. Elementos de entrada del plan de calidad Objetivos y campo de aplicación de la calidad Responsabilidades de la dirección Control de documentos y datos Control de registros Recursos Requisitos Comunicación con el cliente Diseño y desarrollo Compras Producción y prestación del servicio Identificación y trazabilidad Propiedad del cliente Preservación del producto Control del producto no Conforme Seguimiento y medición Auditoria	35 puntos
---	--	-----------

6.8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MAXIMO 4 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán cinco puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

cargo u otro del mismo nivel.

6.9. ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

6.10. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para otorgar este puntaje, se deberá anexar a la propuesta:

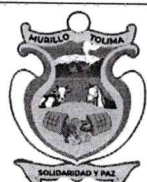
- Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que conste el número de trabajadores en condición de discapacidad vinculados, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, el municipio tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el valor mínimo a certificar, como % del presupuesto oficial expresado en SMML.

6.11. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Se otorgarán 10 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003.

PUNTAJE	CONDICION
---------	-----------

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

10 puntos	Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.
5 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.
0 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

6.12. PONDERACIÓN ECONÓMICA. HASTA 40 PUNTOS:

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

- a. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b. Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem (Si el proceso lo amerita).
- c. Los valores unitarios de cada ítem no deberán ser menores al 95% ni mayor al 100% del valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
- d. El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser menor al 95% ni superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por EL MUNICIPIO DE MURILLO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.
- e. La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

El Municipio de Murillo a partir del valor de las ofertas asignará máximo **cincuenta (50) puntos** de acuerdo con el valor total de la propuesta con AIU y conforme al siguiente procedimiento:

- **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta que cumpla con los criterios habilitantes previstos para el efecto, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste documento y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Si resultan habilitadas dos (2) o más propuestas, para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (**TRM**) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, **que rija para el día de apertura del sobre de la propuesta económica, es decir, el día de la audiencia de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.** En el evento en que se modifique la fecha de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha efectiva de instalación de la audiencia de adjudicación. En caso de suspenderse la audiencia de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha efectiva de la instalación de la audiencia de adjudicación.

El método de evaluación será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

		absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados en el proceso, sin lugar a reclamación alguna. El cálculo del puntaje se obtendrá con base en el porcentaje de la comisión que formule el proponente en su oferta, aplicando el método de evaluación que se seleccione de la tabla anterior para calificar a los proponentes.

Para efectos de la evaluación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica, financiera y técnica y que cumplan con la capacidad residual.

A continuación, se describen las fórmulas de los Métodos de evaluación económica a aplicar:

6.13. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

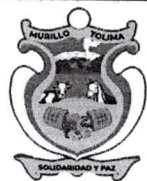
$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Dónde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota. El puntaje será aproximado hasta el 5 decimal.

6.14. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

- V₁: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota 1. Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Nota 2. El puntaje será aproximado hasta el 5 decimal.

6.15. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

Donde:

- $\bar{X}_S$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota. El puntaje será aproximado hasta el 5 decimal.

6.16. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota. El puntaje será aproximado hasta el 5 decimal.

6.17. MANO DE OBRA LOCAL

Con el propósito de promover la generación de empleo en el lugar de ejecución del contrato, se otorgarán hasta quince (15) puntos al proponente que se comprometa a vincular mano de obra local para desarrollar las actividades contractuales, así:

CRITERIOS	DESCRIPCION	PUNTAJE
-----------	-------------	---------

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

		MAXIMO
Vinculación de personal no calificado de la zona de influencia del proyecto	El oferente debe demostrar que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra no calificado residente en el municipio de Murillo - Tolima. Para demostrar que se utilizará personal de la región, se debe adjuntar con la propuesta documentación del personal a emplear del Municipio: -Copia de la cedula de ciudadanía -Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente en este caso la Alcaldía Municipal de Murillo. No mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso. - Certificación expedida por el presidente de la junta de acción comunal del sitio de residencia. -Carta de compromiso de la mano de obra. NOTA: para hacerse acreedor al puntaje debe ofrecer Mínimo cuatro (04) Personas.	15 puntos

6.18. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el ANEXO OFERTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso,

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los proponentes deben presentar junto con la propuesta económica los análisis de precios unitarios que soporten los costos de la propuesta presentada.

Conforme a lo anterior, las propuestas económicas no podrán superar el VALOR TOTAL de los COSTOS DIRECTOS

•

6.19. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del método seleccionado.

6.20 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.21. OFERTAS.

A. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

B. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

C. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSION: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Murillo.

6.22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Murillo debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el presente proceso de contratación Y deberá presentarse en el formato contenido en los presentes pliegos.

A. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Murillo declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de MURILLO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

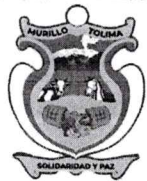
B. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Murillo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

C. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás

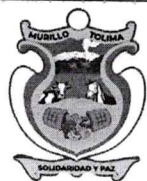
	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de MURILLO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

D. RECHAZO

Serán causales de rechazo las siguientes:

- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio de Murillo solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Incurrirá en causal de RECHAZO la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas y naturales con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

- Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
- No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 1.
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

- Ofrecer un valor de un precio unitario, inferior al 75% del valor del mismo precio unitario oficial, de conformidad con el Formulario No. 1.
- Ofrecer como valor del AIU un porcentaje mayor al cien por ciento (100%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el presupuesto oficial, el cual será publicado en concomitancia con el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos.
- Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio de Murillo así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- No incluir en la propuesta el equipo solicitado.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

6.23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de Murillo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.24. CONDICIONES DEL CONTRATO

A. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias del área de contratación de la alcaldía del municipio de Murillo, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

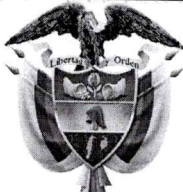
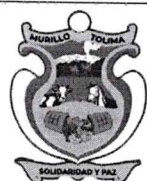
El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Murillo y la aprobación, por parte del área de contratación del Municipio de Murillo o quien haga sus veces, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las obras, de acuerdo con lo planteado en el en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro y el pago de los derechos de publicación del contrato, deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Murillo pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de Murillo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Murillo de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de Murillo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Murillo), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio de MURILLO hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

B. . INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio de Murillo para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

C. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MURILLO

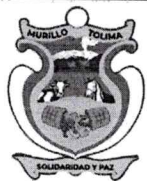
En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

D. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Murillo por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al Interventor con las respectivas recomendaciones para que éste a su vez de inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que el Municipio de Murillo haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Murillo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Murillo, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio de Murillo podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

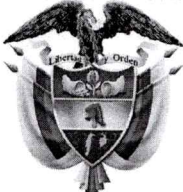
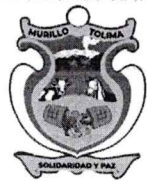
En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

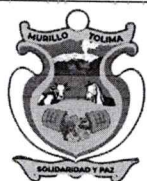
Atendiendo la naturaleza del presente contrato estatal de suministro logístico a todo costo, el análisis de riesgos se orienta a identificar, prevenir y mitigar los eventos que puedan afectar la selección objetiva, la ejecución oportuna del objeto, la calidad de los bienes y servicios, la instalación de estructuras temporales, la operación de sonido y tarima, la prestación de servicios artísticos y musicales, el servicio de hospedaje, el suministro de alimentos, elementos de premiación, material publicitario, decoración, textiles, elementos deportivos, insumos agropecuarios, transporte de animales y arrieros y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Los riesgos se asignarán a la parte que tenga mayor capacidad de prevención, control o mitigación, teniendo en cuenta que el contratista será responsable por los bienes, servicios, personal, proveedores, equipos, transporte, instalación, operación y demás actividades a su cargo, mientras que la Entidad ejercerá la dirección general del proceso, la supervisión, la verificación documental y el recibo a satisfacción.

Riesgo	Descripción	Responsable de gestión	Medidas de mitigación
Modalidad de selección inadecuada	Que el proceso no corresponda a la modalidad legal aplicable	Municipio de Murillo – Tolima.	Verificación previa de la cuantía, estudios previos completos, revisión jurídica

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	 VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

	según la cuantía oficial y la menor cuantía de la Entidad.		y publicación de la invitación o documentos del proceso conforme a la modalidad procedente.
Incumplimiento del plazo	Retraso en entregas, instalación, montaje, operación o retiro de bienes, equipos y estructuras dentro de los cinco (05) días calendario previstos.	Contratista.	Cronograma detallado, acta de inicio, seguimiento permanente, requerimientos escritos, plan de contingencia y aplicación de medidas contractuales.
Entrega incompleta o defectuosa	Que los bienes, alimentos, premios, insumos, estructuras, equipos o material publicitario no cumplan cantidades, calidades o especificaciones.	Contratista.	Remisiones, actas de entrega, verificación de cantidades, revisión de calidad, registro fotográfico, reposición de bienes no conformes y recibo a satisfacción.
Fallas en estructuras temporales y montajes	Riesgos por deficiente instalación de corrales, graderías, cerramientos, estacones, lasos o elementos de adecuación.	Contratista.	Verificación técnica, instalación por personal idóneo, revisión de estabilidad, delimitación de áreas, cumplimiento de condiciones de seguridad y corrección inmediata.
Fallas en sonido, iluminación o equipos	Interrupciones o deficiencias en equipos de audio, micrófonos, consola, cabinas, bajos, luces o apoyo audiovisual.	Contratista.	Pruebas previas, personal técnico disponible, equipos de respaldo cuando sea posible, soporte durante el evento y atención inmediata de fallas.
Riesgos sanitarios por alimentos	Afectaciones por alimentos preparados, refrigerios o bebidas entregados sin condiciones adecuadas de	Contratista.	Cumplimiento de normas sanitarias, manipulación adecuada, empaque seguro, entrega oportuna,

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

	higiene, empaque, conservación o manipulación.		verificación de estado y rechazo de productos no conformes.
Afectaciones a terceros	Daños, accidentes, lesiones, reclamaciones o perjuicios ocasionados por personal, equipos, estructuras, transporte, animales o actividades logísticas.	Contratista.	Medidas de seguridad, señalización, personal idóneo, póliza de responsabilidad civil cuando se exija, atención de incidentes y obligación de mantener indemne al Municipio.
Soportes insuficientes	Falta de informes, facturas, actas, remisiones, registros fotográficos, listados o evidencias que acrediten la ejecución.	Contratista y supervisión.	Lista de chequeo documental, requerimiento de soportes antes del pago, informes de supervisión, actas de recibo y archivo completo en el expediente contractual.

Como mecanismos generales de mitigación, la Entidad verificará la idoneidad del proponente, la razonabilidad de la oferta, el cumplimiento de especificaciones técnicas, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el seguimiento permanente de la supervisión, la presentación completa de informes y soportes, y el recibo final a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados antes de autorizar el pago único.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante la ejecución, y dejará constancia de las verificaciones, requerimientos, correcciones y actuaciones necesarias para asegurar que el contrato se ejecute conforme al objeto, valor, plazo, obligaciones y especificaciones técnicas. Para efectos de pago, únicamente procederá el recibo final a satisfacción, previa verificación de la entrega total, completa, verificable y documentada de todos los bienes, materiales, servicios y actividades contratadas.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

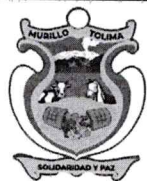
	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

De conformidad con la naturaleza del contrato, el análisis de riesgos identificado en los estudios previos, el valor del proceso, el plazo de ejecución, la entrega total de los bienes y servicios, la forma de pago único contra recibo final a satisfacción y la necesidad de proteger los recursos públicos, el Municipio de Murillo – Tolima exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía única de cumplimiento y los demás amparos que resulten necesarios para cubrir los riesgos derivados de la ejecución contractual. La exigencia de garantías se justifica especialmente porque el contrato comprende suministro logístico integral a todo costo, instalación y retiro de estructuras temporales, operación de sonido, tarima e iluminación, prestación de servicios artísticos y musicales, suministro de alimentos, servicio de hospedaje, entrega de premios, textiles, decoración, material publicitario, elementos deportivos, insumos agropecuarios, transporte de animales y arrieros, intervención de personal de apoyo, proveedores, operadores, artistas, auxiliares y posibles subcontratistas.

Las garantías deberán cubrir, como mínimo, los riesgos de incumplimiento total o parcial, mora, ejecución defectuosa, entrega incompleta, tardía o no conforme, incumplimiento de obligaciones de instalación, operación, retiro, corrección o reposición, deficiencias de calidad o funcionamiento, reclamaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales, daños a terceros, accidentes, lesiones, afectaciones a animales, daños a bienes públicos o privados, perjuicios derivados de alimentos, hospedaje, sonido, tarima, artistas, transporte, estructuras temporales, material publicitario, elementos de premiación, insumos agropecuarios, personal, proveedores o subcontratistas, ausencia o insuficiencia de soportes documentales y cualquier otro evento atribuible al contratista que impida el recibo final a satisfacción o genere perjuicios a la Entidad.

En consecuencia, el contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Murillo – Tolima, garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria, patrimonio autónomo o cualquiera de los mecanismos legalmente admisibles. La garantía deberá identificar claramente el contrato, el objeto, el valor asegurado, la vigencia, los amparos exigidos, el tomador, asegurado y beneficiario, y deberá amparar al contratista principal, a su personal, proveedores, auxiliares, operadores, subcontratistas y demás terceros vinculados por este para la ejecución del contrato, sin que la intervención de dichos terceros limite, reduzca, excluya o traslade la responsabilidad directa, integral y exclusiva del contratista frente a la Entidad.

La garantía no podrá contener exclusiones, limitaciones, deducibles, condiciones particulares o restricciones que hagan nugatoria la cobertura de los riesgos propios del contrato o que impidan a la Entidad hacerla efectiva cuando se configure un incumplimiento, daño, reclamación o evento amparado. Cualquier exclusión o condición que limite indebidamente la cobertura deberá ser

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

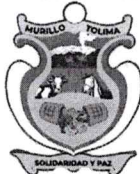
corregida por el contratista antes de la aprobación de la garantía.

La garantía deberá presentarse para aprobación de la Entidad como requisito previo a la suscripción del acta de inicio y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución, el periodo de liquidación o cierre contractual cuando aplique, y los términos adicionales exigidos para cada amparo. La aprobación de la garantía por parte de la Entidad no exonera al contratista de verificar que los amparos, valores, vigencias y coberturas correspondan plenamente a lo exigido en los documentos del proceso.

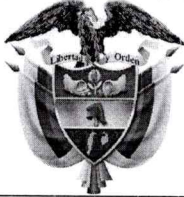
Cualquier modificación, adición, prórroga, suspensión, reanudación, ampliación del plazo, ajuste del valor, cambio de actividades, modificación de condiciones esenciales, requerimiento de reposición, corrección o cualquier circunstancia que altere los riesgos contractuales deberá estar acompañada de la correspondiente modificación, ampliación o actualización de las garantías, de manera que los riesgos permanezcan cubiertos de forma suficiente, continua e ininterrumpida hasta la finalización de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá entregar la garantía y sus anexos dentro del término señalado por la Entidad. Si la garantía presenta inconsistencias, errores, insuficiencia de valores, vigencias incompletas, amparos faltantes o condiciones no aceptables, el contratista deberá corregirla de manera inmediata. La falta de presentación, corrección, ampliación o aprobación de la garantía impedirá el inicio de la ejecución contractual y podrá dar lugar a las actuaciones contractuales y legales correspondientes. Los amparos mínimos exigidos al contratista serán los siguientes, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar amparos adicionales o mayores valores asegurados si el análisis de riesgos, la naturaleza de los bienes o servicios, la participación de subcontratistas o las condiciones de ejecución así lo requieren:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA	ALCANCE DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, o hasta la liquidación o cierre contractual cuando aplique.	Cubre incumplimiento total o parcial, mora, ejecución defectuosa, entrega incompleta, entrega tardía, falta de instalación, operación, retiro, corrección, reposición, sustitución, insuficiencia de soportes y demás obligaciones a cargo del contratista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

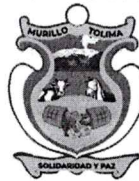
Calidad y correcto funcionamiento de bienes, equipos y servicios	Por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo final a satisfacción.	Cubre deficiencias de calidad, fallas de funcionamiento, bienes defectuosos, alimentos no conformes, equipos inoperantes, estructuras inseguras, material publicitario defectuoso, elementos de premiación no conformes, insumos agropecuarios inadecuados y servicios que no cumplan las especificaciones técnicas.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubre reclamaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones derivadas del personal propio, auxiliar, operador, técnico, proveedor o subcontratista utilizado por el contratista para la ejecución contractual.
Responsabilidad civil extracontractual	Por lo menos doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o el monto superior que determine la Entidad según el análisis de riesgos.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.	Cubre daños, lesiones, accidentes, perjuicios, reclamaciones o afectaciones causadas a terceros, asistentes, participantes, animales, bienes públicos o privados, derivados de hechos, acciones u omisiones del contratista, su personal, proveedores, operadores, auxiliares o subcontratistas.
Daños a bienes públicos, bienes de la Entidad y bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres	Cubre reparación, reposición, sustitución, compensación o indemnización por daños,

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA		
ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024

de terceros		(3) meses más.	pérdidas, deterioros, afectaciones o destrucción de escenarios, espacios, estructuras, equipos, bienes municipales, bienes de terceros, zonas de circulación o elementos utilizados durante la ejecución.
Calidad de alimentos e insumos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más contados desde el recibo final a satisfacción.	Cubre la entrega de alimentos, refrigerios, lechona, desayunos, bebidas, forrajes, heno, silo, cascarilla, pasto e insumos que no cumplan condiciones de higiene, conservación, calidad, cantidad, oportunidad o aptitud para el uso previsto.
Estabilidad, seguridad y retiro de estructuras temporales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.	Cubre fallas, colapso, inestabilidad, instalación defectuosa, retiro inadecuado, afectaciones o riesgos generados por corrales, graderías, cerramientos, estacones, lasos, banners, soportes, equipos o elementos temporales instalados por el contratista.

El contratista será responsable de mantener vigentes las garantías durante todo el término exigido, así como de acreditar oportunamente su renovación, ampliación o modificación cuando la Entidad lo requiera. En caso de vencimiento, insuficiencia, cancelación, revocatoria, no renovación o cualquier circunstancia que afecte la eficacia de la garantía, el contratista deberá restablecerla inmediatamente, sin perjuicio de las medidas contractuales que pueda adoptar la Entidad.

La aprobación de las garantías será requisito indispensable para iniciar la ejecución contractual y para suscribir el acta de inicio. En caso de incumplimiento, mora, ejecución defectuosa, entrega incompleta, tardía o no conforme, daños a bienes públicos o privados, afectaciones a terceros, reclamaciones laborales, accidentes, sanciones o materialización de cualquiera de los riesgos

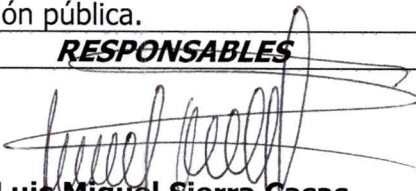
	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
	FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2024	

amparados, la Entidad podrá hacer efectivas las garantías conforme al procedimiento legal y contractual aplicable, sin perjuicio de exigir al contratista la reparación, reposición, indemnización, compensación, corrección o cumplimiento de las obligaciones pendientes. La existencia, aprobación o reclamación de las garantías no exonera al contratista de su responsabilidad directa, integral, exclusiva e ilimitada frente al Municipio, la Entidad, la supervisión, terceros afectados, personal, proveedores, operadores, auxiliares o subcontratistas, ni limita las demás acciones administrativas, fiscales, disciplinarias, contractuales o judiciales a que haya lugar.

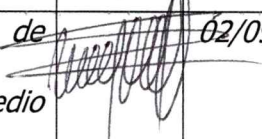
9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales, atendiendo su cuantía, la modalidad de selección que resulte procedente y la verificación realizada por la Entidad conforme a la normativa vigente sobre contratación pública.

RESPONSABLES


Luis Miguel Sierra Casas

Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<i>Funcionario o asesor</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Vo. Bo.</i>	<i>Fecha</i>
Aprobado por:	María Camila Sánchez Velázquez	Alcaldesa municipal		
Revisado por:	Jairo Canal	Asesor de contratación		
Elaborado por:	Luis Miguel Sierra Casas	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente		02/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.